

Permisos y autorizaciones

Como parte del proceso de postulación de un artículo y garantizar no solo su aceptación sino la calidad e idoneidad de la investigación es importante conocer principios legales que incluyen un factor esencial en la academia: La ética profesional y el respeto por el otro.

Los investigadores no deben temer reconocer a terceros sus derechos como parte esencial de su proceso académico.

La gratitud es esencial para todo buen profesional.

Saber aprovechar los recursos disponibles y dar cumplimiento a los conceptos legales que se han establecido es la demostración que se es miembro comprometido de la sociedad.

Hablaremos de principios generales de utilidad no solo para el ámbito nacional sino internacional y evitar que un buen trabajo quede sin publicar por desconocimiento de estos aspectos.

I. Derecho de autor

El derecho de autor protege una amplia gama de diferentes tipos de material. Ejemplos de obras protegidas por el derecho de autor que generalmente se reproducen:

- las obras literarias (tales como libros, periódicos, catálogos y revistas);
- las obras artísticas (tales como caricaturas, pinturas, esculturas, estatuas, obras arquitectónicas y obras de arte realizadas a través de láser o computadora);
- las obras fotográficas (tales como fotos, grabados y pósters);
- los mapas, globos terráqueos, cartas de navegación, gráficos y dibujos técnicos;
- los anuncios publicitarios, impresos comerciales, carteleros y etiquetas;

- las imágenes animadas (tales como películas, documentales y anuncios de televisión);
- las obras dramáticas (tales como la danza, el teatro y el mimo); y
- las obras de artes aplicadas (tales como joyas artísticas, papel pintado, alfombras, juguetes y tejidos).

II. Autorización uso de fotografías

El fotografiar una obra protegida por derecho de autor es como reproducirla. Antes de tomar una foto de cualquier obra protegida por derecho de autor, es necesario pedir permiso al titular. Los fotógrafos que cometan una infracción contra el derecho de autor pueden tener que compensar la pérdida económica, a

saber, pagar los daños que han causado y algunas veces otros gastos.

En casi todos los países las obras, están protegidas por derecho de autor durante toda la vida del autor (artista) y un período adicional de al menos 50 años. En diversos países, este período es incluso más largo. Por ejemplo, 70 años después de la muerte del autor en Europa, los Estados Unidos de América y varios países más.

Si se trata de una obra de varios autores, el plazo de protección se calcula a partir del fallecimiento del último autor que sobreviva. Asimismo, hay que señalar que pueden aplicarse a algunos tipos específicos de trabajos ciertas reglas especiales. Por consiguiente, resulta conveniente comprobar cuál es el derecho de autor aplicable.

Se necesita permiso si la parte utilizada de una obra protegida por derecho de autor es una "parte sustancial" de esta obra. Se considera como parte sustancial toda parte que sea importante, esencial o distintiva. Sin embargo, no hay, ni puede haber, una regla general sobre la parte de una obra que puede utilizarse sin permiso previo. A menudo, la calidad de lo que se utiliza puede ser más importante que la cantidad.

III. Permiso de uso de imagen

Toda persona tiene derecho a impedir, con las limitaciones que se establezca la ley, que su retrato se exhiba o exponga en el comercio **sin su consentimiento expreso**, o habiendo fallecido ella, de las personas autorizadas (familiares).

Es importante saber que la persona que haya dado su consentimiento podrá revocarlo con la

correspondiente indemnización de perjuicios, si es el caso.

En Colombia el derecho de imagen es puesto por encima de los derechos de autor de los fotógrafos y productores de obras audiovisuales de operaciones quirúrgicas u otras de carácter científico.

Es importante conocer que en principio, el derecho a publicar una obra lo ejerce el autor como manifestación de sus derechos patrimoniales de reproducción y distribución. Sin embargo, para las obras fotográficas y audiovisuales sobre operaciones quirúrgicas u otras de carácter científico se requiere de la autorización del paciente y/o del médico cirujano que en ellas aparezcan.

Con respecto a los menores de edad debe contarse con permiso de los padres o del tutor legal, esto aplica para personas declaradas interdictos.

Conseguir el consentimiento previo por escrito del sujeto de la fotografía, o del titular del derecho de autor de cualquier objeto o propiedad que vaya a usar.